



9.º art.º 1.º y 4.º respectivamente, y cuantos en él los tengan pendiente de cobro este Municipio, consiguientemente en los gastos en el art.º 1.º, 4.º, 7.º y 9.º del capítulo 1.º respectivamente, treinta y cinco pesetas para gratificación al Seseno municipal de los meses de Mayo, Abril, Mayo y Junio del corriente ejercicio, o susán de cincuenta céntimos diarios; doscientas pesetas para reparación de la Casa Laurisitoria y Matadero público; quince pesetas para gastos de elecciones y ciento veintey cinco para gastos menores de representación, en el art.º 1.º capítulo 1.º, para el quiler de los cuatro meses últimos del corriente ejercicio de la Escuela de niñas de esta población, en treinta y dos pesetas; Capítulo 3.º art.º 2.º, diez pesetas para soportar a labores en fincas; en el capítulo 3.º art.º 6.º mil setecientos cincuenta pesetas; como en él los reconocidos a la Diputación mil quinientas pesetas y a D. Alfonso Jaurer, Abogado de Madrid doscientos cincuenta pesetas; Capítulo 1.º art.º 6.º ciento ochenta pesetas para plantación de arboles y demás gastos que se originen en el parque que existe frente a la Casa Laurisitoria. Y por último en el capítulo 11.º Suplemento, cincuenta pesetas. Aseculiendo dichos aumentos a trescientas veinte y seis pesetas ochenta y cuatro céntimos con la existencia en Caja de Mayo y uno de Diciembre último, es visto que se aumenta este presupuesto de presupuesto en dos mil ciento treinta pesetas, con diez y seis céntimos.

Quin. 7 as.

Se dió cuenta del expediente inculcado por la Alcaldía para la revisión de ediciones de recuadros anteriores y vistas las relaciones resultadas por la Comisión Provincial, el art.º 42 y 81 de la ley de 11 de Julio de 1885, el Ayuntamiento por unanimidad acordó, se dió primerizo a las oposiciones de revisiones de ediciones de los recuadros de 1891, 1892 y 1893, el día diez y ocho del actual y hora de las ocho de mañana y que se haga público este reconocimiento para conocimiento de los interesados quienes podran consultar las listas que estarian de manifiesto en la secretaría de esta Corporación.

Reconocimiento de Médica y Tallador.

Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación que desiendo verificarse el día once del actual el juicio de ediciones por el recuadro del año actual y el diez y ocho el de revisiones de años anteriores, se citara en el caso de nombrar Médica y Tallador el primero para los reconocimientos de los padres y hermanos de los niños y el segundo para la tala. El Ayuntamiento por unanimidad acordó nombrar a D. Eduardo Pelayo y Perea para los reconocimientos del recuadro actual y a D. José Páez de Alvarado para las revisiones de años anteriores y Tallador para ambos actos al licenciado del Excmo Sr. Joaquín Pías Madrid.

Distribucion de faucos.

Pre vista la distribución de faucos para el presente mes formada en virtud de la disposición en el art.º 18.º de la ley Municipal siguiente, se acordó por el Ayuntamiento aprobarla.

